UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1241 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre reconocimiento del nuevo Comité Electoral de la Federación Universitaria - FUSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el número 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 464-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de mayo de 2018, se tomó conocimiento de la elección del Comité Electoral y la Junta de Fiscales de la Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga – FUSCH, a fin de llevar a cabo el proceso de elecciones para la FUSCH que se llevará a cabo próximamente, dicha elección será por el periodo de un año;

Que, en reunión extraordinaria, de fecha 15 de octubre del 2019, los presidentes de los Centros Estudiantiles de la UNSCH y el Vicepresidente de la Junta Transitoria de la FUSCH, donde se llevó acabo la conformación de elección de la Junta del Comité electoral de la Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 4226-2019-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- TOMAR CONOCIMIENTO de la elección del Comité Electoral de la Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga – FUSCH, a fin de llevar a cabo el proceso de elecciones para la FUSCH que se llevara a cabo próximamente, dicha elección será por el periodo de un año y conformando de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1241 -2019-UNSCH-R

-02-

Presidente	: GUILLEN SULCA, Denis Anibal	(Educación Secundaria)
Vicepresidente	: ORTIZ ESPINOZA, Enith Rosa	(Obstetricia)
Secretario	: CALLE QUISPE, Sarita Diana	(Ing. Química)
Tesorero	: FLORES CONDE, Jheremy Kilvert	(Economía)
Vocal I	: SALVATIERRA DE LA CRUZ, Yaneth	(Ing. Agrícola)
Vocal II	: CENTENO JANAMPA, Gonzalo Alonzo	(Medicina Veterinaria)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ALBERTÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistema (Portal Transparencia)
Miembros del Comité Electoral (06)
Archivo

CAZP/fph